



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

**DECRETO DEL DIPUTADO
DE AGUA**

CICLO HIDRICO

NÚMERO 320

L.R.H.

ASUNTO: Segunda y última resolución parcial de la línea "B) Ciclo Hídrico" de la Convocatoria de subvenciones y ayudas a favor de los municipios de la provincia, para inversiones financieramente sostenibles destinadas a la reparación de infraestructuras afectadas por los últimos temporales.

DECRETO: Examinado el expediente relativo a la segunda y última resolución parcial de la línea "B) Ciclo Hídrico" de la "Convocatoria de subvenciones y ayudas de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a favor de los municipios de la provincia, para inversiones financieramente sostenibles destinadas a la reparación de infraestructuras afectadas por los últimos temporales (RDL 2/2017), Anualidad 2017", cuyas Bases fueron aprobadas por el Pleno Provincial en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 5 de mayo de 2017, y su extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 94, de fecha 19 de mayo siguiente, visto el informe emitido al respecto por la Jefatura del Departamento de Ciclo Hídrico y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Ahorro Energético y Sectores Productivos, en uso de las facultades que me están conferidas vengo en resolver:

Primero.- Conceder a los siguientes Ayuntamientos, conforme a la Convocatoria de referencia y Bases por las que se rige, una subvención con destino a la realización de las infraestructuras hidráulicas que seguidamente se detallan, que serán ejecutadas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, a fin de garantizar el servicio municipal de saneamiento, por el importe que para cada caso se detalla, que se corresponde con el 100% del coste total, y que se imputa a la aplicaciones del Presupuesto Provincial vigente indicadas, habiéndose autorizado el gasto mediante Acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 5 de mayo de 2017, en virtud del cual se aprueba la Convocatoria:

Ayuntamiento	Infraestructura hidráulica	Presupuesto (€)	Subvención (€)	Aplicación Presupuesto 2017
LA VALL D'ALCALÀ	Obras de limpieza, reparación y sustitución tubería desagüe carrer Molí (Expte. 2017/004-ISCH).	14.767,03 (IVA incluido)	14.767,03	29.1601.6500017
TORMOS	Ejecución colector saneamiento tramo C. Pou (Expte. 2017/014-ISCH).	27.552,31 (IVA incluido)	27.552,31	29.1601.6500017

La Excm. Diputación Provincial subvencionará, en su caso, el coste del estudio de seguridad y salud, así como los honorarios de coordinación de seguridad y salud, y los gastos de las asistencias técnicas inherentes a la ejecución de las infraestructuras, de conformidad con lo dispuesto en la Base Primera de las que rigen la Convocatoria.

La Excm. Diputación Provincial de Alicante asume el compromiso de financiar el 100% del coste definitivo de las obras, de modo que, en caso de incremento en el coste de las mismas, se considerará ampliada la subvención.

Segundo.- Conceder a los siguientes Ayuntamientos, conforme a la Convocatoria de referencia y Bases por las que se rige, una subvención con destino a la ejecución de las infraestructuras hidráulicas que seguidamente se detallan, que serán ejecutadas por los propios Ayuntamientos, para garantizar el servicio municipal de abastecimiento, por el importe que para cada caso se detalla, que se corresponde con el 100% de su coste, I.V.A. excluido, y que se imputa a las aplicaciones del Presupuesto Provincial vigente indicadas, disponiendo a favor de los citados Ayuntamientos el gasto correspondiente a las subvenciones concedidas:

Ayuntamiento	Infraestructura hidráulica	Presupuesto (€)	Subvención (€)	Aplicación Presupuesto 2017
EL CASTELL DE GUADALEST	Reposición tubería municipal de agua (Expte. 2017/008-TACH).	93.543,61 (IVA excluido)	93.543,61	29.4521.7620017
TORMOS	Sustitución bomba de impulsión conducción auxiliar pozo captación Bolata (Expte. 2017/002-TACH).	9.909,71 (IVA excluido)	9.909,71	29.4521.7620017
TORMOS	Reparación conducciones de abastecimiento agua potable y grupo elevador (Expte. 2017/003-TACH).	14.876,03 (IVA excluido)	14.876,03	29.1611.7620017

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Excm. Diputación Provincial no subvenciona el Impuesto sobre el Valor Añadido soportado por el respectivo Ayuntamiento por tener éste la consideración de deducible.

Los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones deberán remitir certificado de adjudicación de la inversión anterior a 31 de diciembre de 2017, con indicación expresa de la imputación del gasto al Capítulo 6 de la Clasificación Económica del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento. En el caso de que se produjeran bajas de adjudicación respecto del presupuesto inicialmente estimado, se procederá a la correspondiente anulación de la disposición del gasto, por el importe de dicha baja de adjudicación, I.V.A. excluido, todo ello al amparo de lo dispuesto en las Bases Undécima, Duodécima y Decimotercera de las que rigen la Convocatoria.

Además, los Ayuntamientos deberán aprobar el proyecto, en su caso, y someterlo a exposición pública, así como remitir los correspondientes certificados del acuerdo de aprobación y del resultado de la exposición pública; debiendo comunicar las posibles incidencias que puedan ocurrir en el transcurso de las obras. Si surgieran modificaciones en el proyecto, éstas deberán ser aprobadas por el órgano municipal correspondiente, debiendo someter el Ayuntamiento, en su caso, dicho proyecto a exposición pública, siendo asumidos por el Ayuntamiento los posibles incrementos que se produzcan en el precio de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en las referidas Bases Undécima y Duodécima.

Asimismo, los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones deberán ejecutar las actuaciones objeto de las mismas y presentar los justificantes con sujeción a los plazos establecidos en las Bases Duodécima y Decimotercera de las que rigen la Convocatoria, debiendo acreditar la justificación del gasto conforme a lo dispuesto en la citada Base Decimotercera.

Tercero.- Con carácter posterior a la concesión de las subvenciones, la Excm. Diputación Provincial de Alicante podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación del cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Cuando las obras sean ejecutadas por los propios Ayuntamientos, estas actuaciones podrán realizarse incluso con carácter posterior al abono de la subvención, siendo realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción

de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excm. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en la presente Resolución, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, así como la normativa supletoria detallada en la Base Decimosexta de las que rigen la Convocatoria.

Cuarto.- Desestimar las solicitudes que constan a continuación, conforme a lo establecido en la Base Primera de las que rigen la "Convocatoria de subvenciones y ayudas de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a favor de los municipios de la provincia, para inversiones financieramente sostenibles destinadas a la reparación de infraestructuras afectadas por los últimos temporales (RDL 2/2017), Anualidad 2017", aprobadas por el Pleno Provincial, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 5 de mayo de 2017, y cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 94, de fecha 19 de mayo siguiente, por el motivo de no cumplir el objeto de la Convocatoria, ya que de la documentación que acompaña a las solicitudes se concluye que no se trata de infraestructuras afectadas por los últimos temporales, si bien se atenderán como subvenciones nominativas, habiéndose creado las correspondientes aplicaciones presupuestarias mediante acuerdo del Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2017:

AYUNTAMIENTO	REGISTRO DE ENTRADA		Infraestructura hidráulica	Presupuesto (€)
	Nº	FECHA		
AIGÜES	25825	19/06/2017 (Correos: 15.06.17)	Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en calle Les Casetes.	16.445,86 (IVA incluido)
BENIFALLIM	25358	15/06/2017	Depósito auxiliar decantador.	95.912,00 (IVA incluido)
BIAR	25507	16/06/2017 (Correos: 14.06.17)	Reparación en red de saneamiento de la urbanización "El Navarro" de Biar.	28.278,94 (IVA incluido)
BOLLULLA	24949	14/06/2017	Obras complementarias en depósito Penya L´Or.	20.011,94 (IVA incluido)



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

AYUNTAMIENTO	REGISTRO DE ENTRADA		Infraestructura hidráulica	Presupuesto (€)
	Nº	FECHA		
CASTALLA	25746	16/06/2017 (Correos: 15.06.17)	Sondeo de investigación-explotación para complementar el abastecimiento de agua a Castalla.	115.000,00 (IVA incluido)
COX	25455	16/06/2017 (Correos: 14.06.17)	Renovación de la red de saneamiento de Cox en Avenida del Carmen y calle Miguel Hernández.	171.477,00 (IVA incluido)
FACHECA	25829	19/06/2017 (Correos: 13.06.17)	Sustitución contadores domiciliarios.	27.116,17 (IVA excluido)
NOVELDA	25498	16/06/2017 (Correos: 14.06.17)	Impermeabilización de urgencia depósito 3.	57.562,73 (IVA incluido)
REDOVÁN	25440	16/06/2017 (Correos: 14.06.17)	Colector de pluviales en la calle Pascual Martínez en Redován.	158.372,68 (IVA incluido)
SAN JOAN D'ALACANT	25439	16/06/2017 (Correos: 14.06.17)	Colector pluviales en vía de servicio.	239.165,42 (IVA incluido)
SANTA POLA	25675	19/06/2017 (Correos: 15.06.17)	Renovación del colector de alcantarillado calle Elche y colector EBAR industrial.	166.837,40 (IVA incluido)
SANTA POLA	25675	19/06/2017 (Correos: 15.06.17)	Rehabilitación del colector de la Avenida Portus Illicitanus entre calles Elche y San José mediante manga reversible.	70.623,01 (IVA incluido)
XALÓ	25804	19/06/2017 (Correos: 15.06.17)	Renovación del parque de contadores y ampliación del sistema de telelectura en red fija en la población de Xaló-Fase 3.	56.335,80 (IVA incluido)

Quinto.- Desestimar la solicitud que consta a continuación, conforme a lo establecido en la Base Primera de las que rigen la "Convocatoria de subvenciones y ayudas de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a favor de los municipios de la provincia, para inversiones financieramente sostenibles destinadas a la reparación de infraestructuras afectadas por los últimos temporales (RDL 2/2017), Anualidad 2017", aprobadas por el Pleno Provincial, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 5 de mayo de 2017, y cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

número 94, de fecha 19 de mayo siguiente, por el motivo de no cumplir el objeto de la Convocatoria, ya que de la documentación que acompaña a la solicitud se concluye que no se trata de una infraestructura afectada por los últimos temporales, si bien la actuación ha sido incluida en el "Plan Vertebra" y se atenderá como subvención nominativa, habiéndose creado la correspondiente aplicación presupuestaria mediante acuerdo del Pleno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 26 de julio de 2017:

AYUNTAMIENTO	REGISTRO DE ENTRADA		Infraestructura hidráulica	Presupuesto (€)
	Nº	FECHA		
VILLENA	25411	15/06/2017	Tubería de impulsión desde el pozo Mina Rosario al depósito Cruces II en el municipio de Villena.	231.502,77 (IVA incluido)

Sexto.- Notificar esta Resolución a las Entidades Locales correspondientes, en los particulares que les afecten.

Lo manda y firma el Sr. Diputado de Agua, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1186, de fecha 28 de julio de 2015 (BOP núm. 150, de 6 de agosto de 2015), en Alicante a veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete.

EL OFICIAL MAYOR, P.D.



Fdo: José Vicente Catalá Martí

EL DIPUTADO DE AGUA



Fdo: Francisco Manuel Sáez Sironi